

Sevilla, 4 de octubre de 2021

Refª.: Circular SA 16 - 21/22

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE
COMEDORES EN CENTROS DE COMPENSATORIA Y CENTROS DE
EDUCACIÓN ESPECIAL**

Estimados amigos:

Os informo de que en el día de hoy en la página web de la Consejería de Educación aparece un apartado dedicado al Requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvenciones para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, línea de centros con planes de compensación educativa. Curso escolar 2021/2022, que puedes consultar en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades/-/contenidos/detalle/requerimiento-de-subsanaciones-de-las-solicitudes-de-subvenciones-para-facilitar-la-permanencia-en-el-sistema-educativo-1dwlkt6k04pob>

Podéis consultar si vuestro centro debe aportar alguna documentación y, en su caso cuál, en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/7edeedce-2176-47618e9b-b87e8fd510d4/istado%20de%20Subsanaciones%20de%20solicitudes%20de%20comedores%20escolares%20Centros%20Docentes%20Privados%20Educaci%C3%B3n%20Especial>

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación en la web, es decir, del 5 de octubre al 19 de octubre ambos inclusive. La no atención al mismo supondrá el desistimiento en la solicitud. Tal y como se indica en el requerimiento, la documentación deberá aportarse necesariamente por vía telemática. Igualmente, se solicita que, una vez presentada, se remita copia del envío a la



Dirección General de la Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar en el siguiente correo:

orientacion.atendiversidad.ced@juntadeandalucia.es

No obstante, os advierto que el envío efectuado a este correo no sustituye a la presentación telemática, sino que simplemente se remite para agilizar el proceso una vez ha sido debidamente presentado.

Por último, os indico que hemos recibido respuesta a la consulta planteada por parte de ECA acerca de la exigencia de presentar la autorización del precio del servicio por parte de la Delegación Territorial correspondiente documento que, como ya os indicamos en nuestra anterior circular, ha quedado obsoleto desde la aprobación del Decreto 162/2021, las actividades extraescolares, los servicios escolares complementarios. A este respecto, desde la Dirección General se nos ha indicado que dicho escrito ha quedado sustituido por la aportación del acta del consejo escolar donde aparece la aprobación de la cuota, y la comunicación de servicios escolares complementarios, referente al comedor escolar, dirigida a la Delegación Territorial de Educación y Deporte correspondiente, junto con el justificante de presentación de dicha comunicación. Esta documentación deberá aportarse junto con el anexo II en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en la web de la Consejería de Educación y Deporte de la propuesta provisional de Resolución de la que, una vez que se produzca, os remitiremos la oportuna información.

En la confianza de que esta información os sea de utilidad, recibid un cordial saludo.



Rafael García Porrás
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

